



Para contestar cite:

Radicado ANI No.: 20203060296291



Fecha: 06-10-2020



02:05 PM

Bogotá, D.C.

RADICADO : B045924

Ingeniero
DIEGO BENAVIDES JURADO

Fecha : 07/10/2020 Carpeta : 2887C200-

Director de Interventoría

Pasa a : vmunozc

HMV Consultoría SAS

Firma : _____

vmunozc@h-mv.com

Bogotá



ASUNTO: Solicitud de seguimiento al comunicado con Radicado ANI No 2020-409-096603-2 del 1 de octubre de 2020. Proyecto Rumichaca – Pasto. Contrato de Concesión bajo esquema de APP N° 015 de 2015.

Respetado Ingeniero:

Remito copia de solicitud enviada por la Defensoría del Pueblo a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, quien da traslado a esta Entidad mediante radicado ANI No 2020-409-096603-2 del 1 de octubre de 2020. Para que se dé respuesta a la siguiente queja:

“(...)

Considerando la petición realizada por el Señor JOSE FELIX BURBANO GUERRERO, persona mayor de edad, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 87.719.107, quien posee un predio denominado “La Recta” ubicado en la carrera 2° No. 4-46, vereda Pilcuan del Municipio de Imues, el predio se localiza sobre las coordenadas W 959.776, N: 605.288, cota altitudinal de 1.817 metros sobre el nivel del mar, con un área total de 7.953 metros cuadrados, el cual fue intervenido por presuntas vías de hecho debidas a las actividades de construcción de la doble calzada Rumichaca – Pasto, por parte de la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S, según los diseños se han realizado actividades de intervención de predios por los cuales pasa esta vía.

Por lo expuesto, la Defensoría del Pueblo, solicita se realice la verificación de la Licencia Ambiental, en tanto a la variación del trazado de la calzada y el seguimiento a dicha Licencia Ambiental, estudiando el caso en particular y analizando en debida forma su procedencia, por lo anterior, se requiere allegar respuesta prioritaria frente al referido en el término de cinco (05) días contados después de haber recibido el presente comunicado.

Teniendo en cuenta lo anterior, se solicita a la Interventoría, realizar el debido seguimiento y validar la pertinencia de dicha solicitud en el marco de las obligaciones contempladas en el Contrato de Concesión No. 015 de 2015. De lo evidenciado, es necesario que se adelanten las observaciones respectivas al Concesionario y en copia sea informada la Agencia.

Atentamente,

GABRIEL BALLESTEROS CASTILLO
Gerente de Proyecto

Anexos: 5 Folios

cc:
Proyectó: Laura Forero – Asiste Admón. R-P
VoBo: GABRIEL FERNANDO BALLESTEROS CASTILLO GERENTE, KHENDRY RUEDA ROMERO
Nro Rad Padre: 20204090966032
Nro Borrador: 20203060048467
GADF-F-012



R-P 20-240

Documento firmado digitalmente
Sistema de gestión documental Orfeo.
Para verificar la validez de este documento entre a la página ani.gov.co y selección servicios al ciudadano o comuníquese al 4848860 ext. 1367



Al contestar cite el numero de radicado de este documento
ANI Numero de Radicado 20204090966032
Fecha Radicación: 2020/10/01 10:00:19 -->605



De: Contactenos
Para: Orfeo Radicar
Asunto: RV: Radicado 2020168400-2-000 de 29 Septiembre de 2020(1)
Fecha: Wed, 30 Sep 2020 23:35:50 +0000
Remite: contactenos@ani.gov.co
Archivos adjuntos 2 :
2020168400-2-000.pdf
A_1474261_2020928peticion_05eco0393.pdf

P {margin-top:0;margin-bottom:0;} **Buen d?a**
Por favor incluir en el sistema SOLICITUD ENTE DE CONTROL y asignar a GIT AMBIENTAL y CARRETERO 2 para conocimiento y respuesta
Gracias

De: Autoridad Nacional de Licencias Ambientales
Enviado: mi?rcoles, 30 de septiembre de 2020 4:40 p. m.
Para: Manuel Felipe Gutierrez Torres ; Contactenos
Cc: gurbano@defensoria.gov.co ; notificaciones_gd@defensoria.gov.co
Asunto: Radicado 2020168400-2-000 de 29 Septiembre de 2020(1) Buen d?a Adjunto enviamos el oficio con el radicado del asunto para su conocimiento y fines pertinentes. Cordialmente

Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA

licencias@anla.gov.co Calle 37 No. 8 ? 40

Bogot?, Colombia

(571) 2540111 www.anla.gov.co

AVISO LEGAL: Este correo electr?nico contiene informaci?n confidencial de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podr? usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer p?blico su contenido, de hacerlo podr?a tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor inf?rme al remitente y luego b?rrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o informaci?n de contacto del remitente y en general sobre la informaci?n de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorizaci?n expl?cita. LEGAL NOTICE: This e-mail transmission contains confidential information la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA. If you are not the intended recipient, you should not use, hold, print, copy, distribute or make public its content, on the contrary it could have legal repercussions as contained in Law 1273 of 5 January 2009 and all that apply. If you have received this e-mail transmission in error, Please inform the sender and then delete it. If you are the intended recipient, we ask you not to make public the content, the data or contact information of the sender and in general the information of this document or attached file, unless a written authorization exists. Contactenos

Servicios

Atenci?n al Ciudadano

Vicepresidencia Administrativa y Financiera

PBX: 571 - 484 8860 Ext: 1368

Calle 24 A Nro. 59 - 42 Edificio T4, Piso 2

Bogot? D.C. ? Colombia - www.ani.gov.co

?Resoluci?n 0666 del 24 de abril de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protecci?n Social Principales medidas de bioseguridad: L?vese las manos frecuentemente. Use el tapabocas cubriendo nariz y boca. Practique el distanciamiento f?sico. Lo invitamos a descargar y reportar diariamente su condici?n de salud en la Aplicaci?n CoronApp-Colombia o en Alissta si est? afiliado a la ARL POSITIVA. Por favor piense en el medio ambiente antes de Imprimir este correo La informaci?n contenida en este correo electr?nico es propiedad de la Agencia Nacional de Infraestructura.: es confidencial y para uso exclusivo de el (los) destinatario(s) / En la Agencia Nacional de Infraestructura respetamos y garantizamos que los datos personales suministrados por usted, a trav?s de nuestros canales de comunicaci?n, est?n protegidos y no se divulgar?n sin su consentimiento. Cumplimos

con nuestra política de Confidencialidad y Protección de Datos. Si quiere conocerla lo invitamos a consultarla en: <https://www.ani.gov.co/contenido/politicas-tic>. Si ha recibido este mensaje por error, por favor notifíquese lo inmediatamente al remitente: no copie, imprima, distribuya ni difunda su contenido. Las opiniones, conclusiones e informaciones que no estén relacionadas directamente con el negocio de la Agencia Nacional de Infraestructura, deben entenderse como personales y no están avaladas por la compañía.



Radicación: 2020168400-2-000

Fecha: 2020-09-29 21:16 - Proceso: 2020168400

Trámite: 116-ECO - Entes de Control 5

2.2

Bogotá, D.C., 2020-09-29 21:16

Doctor

MANUEL FELIPE GUTIÉRREZ TORRES

Presidente

Agencia Nacional de Infraestructura- ANI

mgutierrez@ani.gov.co, contactenos@ani.gov.co

Calle 24 A # 59 - 42 Edificio T3 Torre 4 Piso 2

Bogotá D.C.

Asunto: Traslado de comunicación 20200060232518781 del 23 de septiembre de 2020, con radicado en ANLA 2020163823-1-000 del 24 de septiembre de 2020.

“REF: PETICIÓN– Favor al Contestar Citar RAD: 2020055151-ICT”

Proyecto: “Proyecto Vial Rumichaca Pasto Tramo San Juan–Pedregal”
Expedientes: 05ECO0393-00-2020 – LAV0030-00-2018.

Respetado doctor Gutiérrez Torres:

Reciba un cordial saludo por parte de esta Autoridad Nacional, conforme a lo estipulado en el Artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el Artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, se remite por ser de su competencia, la solicitud recibida en ANLA por parte de la doctora Gilma Del Socorro Burbano Valdés, defensora Regional Nariño, mediante oficio con radicado ANLA 2020163823-1-000 del 24 de septiembre de 2020.

Teniendo en cuenta que en la petición se solicita realizar la *“verificación de la Licencia Ambiental, en tanto a la variación del trazado de la calzada”*, y considerando que son temas de carácter técnico que corresponden a la planeación, diseño y construcción del proyecto concesionado, los cuales son competencia de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, conforme a lo establecido en el Decreto 4165 del 3 de noviembre de 2011, se solicita amablemente se le responda directamente a la peticionaria.

Cordialmente,



SERGIO ALBERTO CRUZ FIERRO

Coordinador del Grupo de Respuestas a Solicitudes y Peticiones



Radicación: 2020168400-2-000

Fecha: 2020-09-29 21:16 - Proceso: 2020168400

Trámite: 116-ECO - Entes de Control 5

Copia para:

Doctora
GILMA DEL SOCORRO BURBANO VALDES
Defensora Regional Nariño
DEFENSORÍA DEL PUEBLO
gburbano@defensoria.gov.co
notificaciones_gd@defensoria.gov.co
Calle 21 29 84, barrio La cuadras
Pasto, Nariño

Anexos: Si (Oficio con radicado en ANLA 2020163823-1-000 del 24 de septiembre de 2020)

Medio de Envió: Correo Electrónico

Ejecutores
ANGELICA DAZA GUTIERREZ
Contratista



Revisor / Líder
MARTHA ELENA CAMACHO
BELLUCCI
Asesor



Fecha: marzo de 2020

Archívese en: 05ECO0393-00-2020 – LAV0030-00-2018

Plantilla_Oficio_SILA_v5_42800

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.





Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA)
licencias@anla.gov.co
Bogotá D.C.

REF: PETICIÓN– Favor al Contestar Citar RAD: 2020055151-ICT

Considerando la petición realizada por el Señor JOSE FELIX BURBANO GUERRERO, persona mayor de edad, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 87.719.107, quien posee un predio denominado “La Recta” ubicado en la carrera 2° No. 4-46, vereda Pilcuan del Municipio de Imues, el predio se localiza sobre las coordenadas W 959.776, N: 605.288, cota altitudinal de 1.817 metros sobre el nivel del mar, con un área total de 7.953 metros cuadrados, el cual fue intervenido por presuntas vías de hecho debidas a las actividades de construcción de la doble calzada Rumichaca – Pasto, por parte de la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S, según los diseños se han realizado actividades de intervención de predios por los cuales pasa esta vía.

Por lo expuesto, la Defensoría del Pueblo, solicita se realice la verificación de la Licencia Ambiental, en tanto a la variación del trazado de la calzada y el seguimiento a dicha Licencia Ambiental, estudiando el caso en particular y analizando en debida forma su procedencia, por lo anterior, se requiere allegar respuesta prioritaria frente al referido en el término de cinco (05) días contados después de haber recibido el presente comunicado.

Cordialmente,



GILMA DEL SOCORRO BURBANO VALDES
DEFENSORA REGIONAL NARIÑO

Copia:N/A
Anexo:N/A

Proyectó:Ivano Castillo Troya
Aprobó: Gilma Burbano Valdes

